

ya la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza en su Disposición Final Segunda, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en materia de autorización de líneas eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Características: Línea aérea de alta tensión 1323 kV D/C de 300 metros de longitud con origen en nuevo apo-

yo de entronque n.º 17 de LAAT 132 kV S/C Fargue-Órgiva y final en 22 m. De red subterránea de alta tensión D/C hasta Subestación Cornisa, conductor Al.Ac 288 y cable de tierra CT-50 y aislamiento cadenas 32 elementos U120BS y apoyos metálicos galvanizados de celosía en tramo aéreo y conductor 76/132 kV 1200 mm<sup>2</sup> Al H 120 Cu en tramo subterráneo, situado en t.m. de Huétor Vega.

Finalidad: Mejorar la calidad de servicio en la zona  
Presupuesto: 695.582,75 euros.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley del Sector Eléctrico 54/1997, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la ur-

gente ocupación a los afectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en plaza Villamena, n.º 1, C.P. 18071 de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 15 de febrero de 2008.—El Delegado Provincial, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*Relación de propietarios con bienes y derechos afectados del proyecto línea aérea a 132 kV d/c alimentación a subestación cornisa desde I/132 kV Fargue-Órgiva en el TT.MM. de Huétor Vega (Granada)*

N.º parcela según proyecto	Propietarios y dirección	Datos de la finca				Afección					Cultivo
		Término municipal	Paraje	N.º parcela según catastro	Políg. N.º	Vuelo (m) servidumbre de paso aéreo		Apoyos pleno dominio		Ocup. Temp. (m <sup>2</sup> )	
						Long.	Ancho	N.º	Sup (m <sup>2</sup> )		
1	Trinidad Arquelladas García, paseo Los Pinos, 6, C.P. 18198 Huétor Vega (Granada).	Huétor Vega	Los Garrotes.	25b	3	33	16	1(17)	63	200	Monte bajo.
2	María Mercedes Arquelladas García, Hotel El Palacio del Capricho, C/ Granada, n.º 51, C.P. 18193 Monachil (Granada).	Huétor Vega.	Los Garrotes.	26	3	60	16	1(1)	24	100	Vid.
3	Francisco Arquelladas Castro y Carmen Ruiz Ruiz, Avda. Andalucía, 3, 18198 Huétor Vega (Granada).	Huétor Vega.	Los Garrotes.	56a	3	69	16	—	—	—	Vid.
4	Francisco Arquelladas Castro y Carmen Ruiz Ruiz, Avda. Andalucía, 3, 18198 Huétor Vega (Granada)	Huétor Vega.	Los Garrotes.	6001u	3	56	16	—	—	—	Vid.
4A-VL	M.ª Victoria Molina Arquelladas y Miguel Molina Cobo y Victoria Arguelladas Ruiz, C./ Cuesta del Gallo, n.º 19, C.P. 18198 Huétor Vega (Granada)	Huétor Vega.	Los Garrotes.	6001v	3	VL-21	16	—	—	—	Vid.
5	Amalia Márquez Velázquez, Avda. de Andalucía, n.º 29, C.P. 18198 Huétor Vega (Granada)	Huétor Vega.	Los Garrotes.	6002e	2	62	16	—	—	—	Vid.
6	Amalia Márquez Velázquez, Avda de Andalucía, n.º 29, C.P. 18198 Huétor Vega (Granada)	Huétor Vega.	Los Garrotes.	80	2	31	16	1(2)	44	200	Vid.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

12.238/08. *Anuncio de la Dirección General de Industria, de la Consejería de Industria y Empleo, sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto de estación de protección catódica, para refuerzo de la protección catódica ya existente, en la red de distribución de gas natural de Avilés.*

A los efectos previstos en el art. 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y sus modificaciones, y en el Título V de la citada Ley 34/1998, puesto en relación con los arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública.

Expediente: 62819/GAS-127.

Peticionario: Gas Natural SDG, S. A., (inscrita en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio como Gas Natural Distribución SDG, S. A.), con domicilio en Lisboa, s/n, edificio Área Central, local 31, H-I-J, polígono de Fontiñas, 15707 Santiago de Compostela.

Objeto de la petición: Autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto de estación de protección catódica, para refuerzo de la protección catódica ya existente, en la red de distribución de gas natural de Avilés.

Descripción de las instalaciones: Las instalaciones objeto del proyecto son las siguientes:

Estación de protección catódica para la red de Avilés, a situar en la avenida Marqués de Suances, en el municipio de Avilés, compuesta por un lecho de ánodos, armario transformador, electrodo de referencia y cables eléctricos.

Línea eléctrica de baja tensión, para suministro de energía eléctrica a la instalación de protección catódica anterior.

Presupuesto: 2.185,08 euros.

Bienes y derechos afectados: Por razones de seguridad, la afección a fincas derivada de las instalaciones se concreta de la siguiente forma:

a) Expropiación forzosa de pleno dominio de los terrenos sobre los que se van a construir las instalaciones fijas en superficie.

b) Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

1. Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada y similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación en una franja de terreno de 3 metros de ancho (1,5 metros a cada lado del eje de las instalaciones), así como el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiere a una distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

2. Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones u operaciones precisas a dichos fines.

c) Para las líneas eléctricas:

1. Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2 metros de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada y similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación en una franja de terreno de 5 metros de ancho (2,5 metros a cada lado del eje de las instalaciones), así como el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiere a una distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

2. Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación de bienes y derechos afectados se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Consejería de Industria y Empleo, Servicio de Fluidos y Metrología, Plaza de España, n.º 1, 3.ª planta, con C.P. 33007 de Oviedo, y presentar por triplicado, en el Registro de Entrada de la Consejería de Industria y Empleo, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Oviedo, 17 de diciembre de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo, P. D. (Resolución de 03-08-2007, BOPA de 27-08-2007), el Director General de Industria, Gonzalo Pescador Benavente.

## Relación de bienes y derechos afectados

## Red de distribución de Avilés. Término municipal de Avilés

N.º finca	Propietario	Domicilio	Referencia catastral	Ocupac. temporal - m²	Servidum. temporal - m²	Superf. exprop. - m²	Calificación urbanística	Uso	Municip.	Localización
1	Herederos de Guillén Montenegro, Arturo.	Paseo de la Habana, 48, 28036 Madrid.	456620STP6246N0001UR	245,00	98,00	0,00	Urbano.	Obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar.	Avilés.	C/ Del Muelle, Avilés, 33402 Asturias.
2	Parque Empresarial Principado de Asturias, S. L.	Velázquez, 130 bis, 28006 Madrid.	4566204STP6246N0001ZR	650,00	260,00	12,00	Urbano.	Obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar.	Avilés.	Avda. Marqués de Suances, Avilés, 33402 Asturias.

**12.239/08. Anuncio de la Dirección General de Industria, de la Consejería de Industria y Empleo, sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de ejecución, declaración de utilidad pública y estudio sobre evaluación preliminar de impacto ambiental del proyecto de desdoblamiento de la red de distribución de Gas Natural, ramal de Gijón, entre los vértices V 0A/1 y V-6, en los municipios de Llanera y Gijón.**

A los efectos previstos en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y sus modificaciones, y en el Título V de la citada Ley 34/1998, puesto en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y el Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (P.O.R.N.A.), se somete a Información Pública la siguiente solicitud de autorización administrativa de ejecución, declaración de utilidad pública y estudio preliminar de impacto ambiental.

Expediente: 96944/GAS.

Peticionario: Gas Natural SDG, S.A. (inscrita en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio como Gas Natural Distribución SDG, S.A.), con domicilio en Lisboa s/n., Edificio Área Central, Local 31, H-I-J, Polígono de Fontiñas, 15707 - Santiago de Compostela.

Objeto de la petición: Autorización administrativa de ejecución, declaración de utilidad pública y estudio sobre evaluación preliminar de impacto ambiental del proyecto de desdoblamiento de la red de distribución de gas natural, ramal de Gijón, entre los vértices V 0A/1 y V-6, en los municipios de Llanera y Gijón.

Descripción de las instalaciones: Las instalaciones objeto del proyecto son las siguientes:

Conexión de inicio con la instalación existente en APA y tubería de acero en diámetro 8", espesor 4,5 mm, según API 5L GrB, a continuación de una válvula de 8" existente, mediante una reducción concéntrica de 10"x8". Esta válvula está ubicada a unos 4,5 m aguas arriba del vértice V-V-4.

Extensión de la red en APA y tubería de acero en diámetro 10", espesor 5,6 mm, según API 5L GrB, paralelamente a la red existente durante 2.650 m, discurrendo por los municipios de Llanera y Gijón.

Conexión final, a unos 66 m aguas abajo del vértice V-6, con T reductora 10"x8" que conectará, por un lado, con la canalización existente mediante una waytee de 8"x8" con refuerzo circular completo y, por otro, prolongará el refuerzo incorporando una válvula de línea de 10" enterrada, venteo de 1 1/2" con terminación en un cap. La citada válvula estará ubicada aproximadamente a 1,5 m de la T reductora 10"x8".

Presupuesto: 282.056,20 euros.

Características de las servidumbres motivadas por las instalaciones:

1. Servidumbre de paso.-Las afecciones serán las siguientes:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 3 metros, 1,5 metros a cada lado del eje, por donde discurren enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones del dominio.

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras en la franja a la que se refiere el apartado a).

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiere dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior de 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta Zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

2. Ocupación de dominio.-Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se indiquen en los planos parcelarios en vuelo, suelo y subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtración, regulación de presión y medida del gas y elementos anejos a la misma, así como la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción de los cierres de protección en la totalidad del perímetro, para la salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños e intrusismo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación de bienes y derechos afectados se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Consejería de Industria y Empleo, Servicio de Fluidos y Metrología, Plaza de España, n.º 1, 3.ª Planta con C.P. 33007 de Oviedo y presentar por triplicado, en el Registro de Entrada de la Consejería de Industria y Empleo, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Oviedo, a 12 de febrero de 2008.-El Consejero de Industria, y Empleo, P.D. (Resolución de 03-08-2007, BOPA de 27-08-2007), el Director General de Industria, Gonzalo Pescador Benavente.

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados del proyecto: Desdoblamiento del ramal de Gijón entre los vértices V-0A/1 y V-6*

Finca	Titular - Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
Término municipal de Llanera - Provincia de Asturias							
O-LA-300	Ayuntamiento de Llanera. Av. Prudencio González, 2. Llanera.	4	27	291	-	-	Camino.
O-LA-301	María del Carmen López Martínez. Donato Argüelles, 18-9 - Gijón.	0	117	112	7	147	Pradera.
O-LA-302	Carmen López Martínez. Donato Argüelles, 18-9 - Gijón.	0	90	908	7	145	Monte bajo.
O-LA-303	Hros. José Partiere Lenegre. Lg Posada. Llanera.	0	230	2307	7	14102	Monte bajo.
O-LA-304	María del Carmen López Martínez. Donato Argüelles, 18-9 - Gijón.	0	54	510	7	24102	Monte bajo.
O-LA-305	Ayuntamiento de Llanera. Av. Prudencio González, 2. Llanera.	0	6	60	-	-	Camino.
Término municipal de Gijón - Provincia de Asturias							
O-GI-200	Ceferino Llano Fernández. Picún s/n. Cenero (Gijón).	0	126	1268	36	25	Pradera.
O-GI-201	Ayuntamiento de Gijón. Plaza Mayor, 1. Gijón.	0	7	68	-	-	Camino.
O-GI-202	Ceferino Llano Fernández. Picún s/n. Cenero (Gijón).	0	12	114	36	22	Pradera.
O-GI-203	Ángel Amado Valdés. Picún s/n. Cenero (Gijón).	0	47	478	36	29	Pradera.
O-GI-204	José Llano Fuertes. Picún s/n. Cenero (Gijón).	0	154	1522	36	30	Pradera.
O-GI-205	Ángel Amado Valdés. Picún s/n. Cenero (Gijón).	0	10	152	36	43	Pradera.
O-GI-206	Nicanor Fernández Hidalgo. Picún s/n. Cenero (Gijón).	0	91	881	36	42	Pradera.